

PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento se ajusta al aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de enero de 2014 y a lo indicado en el Decreto del Concejal de 22 de abril de 2014.
EL SECRETARIO.

22 NOV 2014
MEDICINA D'ENTENY



PLAN ESPECIAL

LA MARINA REAL JUAN CARLOS I

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

AUMSA

Abril de 2014.

José María Lozano Velasco. Doctor arquitecto.

APROBADO DEFINITIVAMENTE POR LA HBLE. CONSELLERA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, CON CARÁCTER PARCIAL EN EL ÁREA CONCRETA DEL ÁMBITO PATRIMONIAL (ÁMBITO I), Y SUSPENDIDO EN EL ÁMBITO DE LA ZONA QUE AFECTA AL PTR-3 SISTEMA GENERAL PORTUARIO (ÁMBITO II) EN FECHA 6 DE MAYO DE 2014.

PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACUSTICA EN EL PROYECTO DE PLAN ESPECIAL DE LA MARINA REAL, DELIMITADO CON RESPECTO A LA CIUDAD POR LAS VÍAS C/ DOCTOR J.J. DÓMINE, C/ DOCTOR MARCOS SOPENA Y AV. INGENIERO MANUEL SOTO

Normativa exigida

Decreto 104/2006 de planificación y gestión en materia de contaminación acústica - ANEXO IV

Los instrumentos de planeamiento urbanístico deberán acreditar el cumplimiento de la normativa de planificación y gestión de contaminación acústica prevista en el Decreto 104/2006, el cual distingue distintos supuestos en función de que se trate de municipios que dispongan, o no, de Plan Acústico Municipal (PAM).

El Ayuntamiento de Valencia tiene aprobado desde agosto de 2010 el Plan Acústico Municipal (PAM) en el que se integra el Mapa de Ruido de 2007 y el Plan de Acción o Programa de Actuación. No obstante el Mapa de Ruido, por requerimiento normativo es actualizado cada cinco años, por lo que ha sido actualizado en 2012.

El ayuntamiento es competente para elaborar el Mapa de Ruido de la aglomeración, si bien, el ámbito territorial que abarca el Mapa de Ruido de la ciudad de Valencia es la totalidad del término Municipal. Es decir el Ayuntamiento aprueba el Mapa de la ciudad como una única unidad formada por el mapa de la aglomeración y el mapa aportado por la autoridad portuaria superpuesto acústicamente.

Así pues, la normativa aplicable sería la siguiente:

ANEXO IV "Instrumentos de Planeamiento Urbanístico"

A) Municipios con obligación de realizar un PAM (> 20.000 habitantes)

En este caso, el instrumento de planeamiento deberá contemplar en su diseño la información y las propuestas contenidas en el Plan Acústico Municipal (PAM).

Si el instrumento de planeamiento altera las condiciones establecidas en el PAM para alguna zona del territorio, será necesario comprobar su coherencia con el planeamiento acústico contenido en éste, implicando la revisión de los usos dominantes delimitados y la actualización del PAM en su ámbito territorial.

En cuanto al contenido que debe contener los instrumentos de planeamiento urbanístico, distingue dos supuestos. El planeamiento general y el resto de instrumentos de planeamiento.

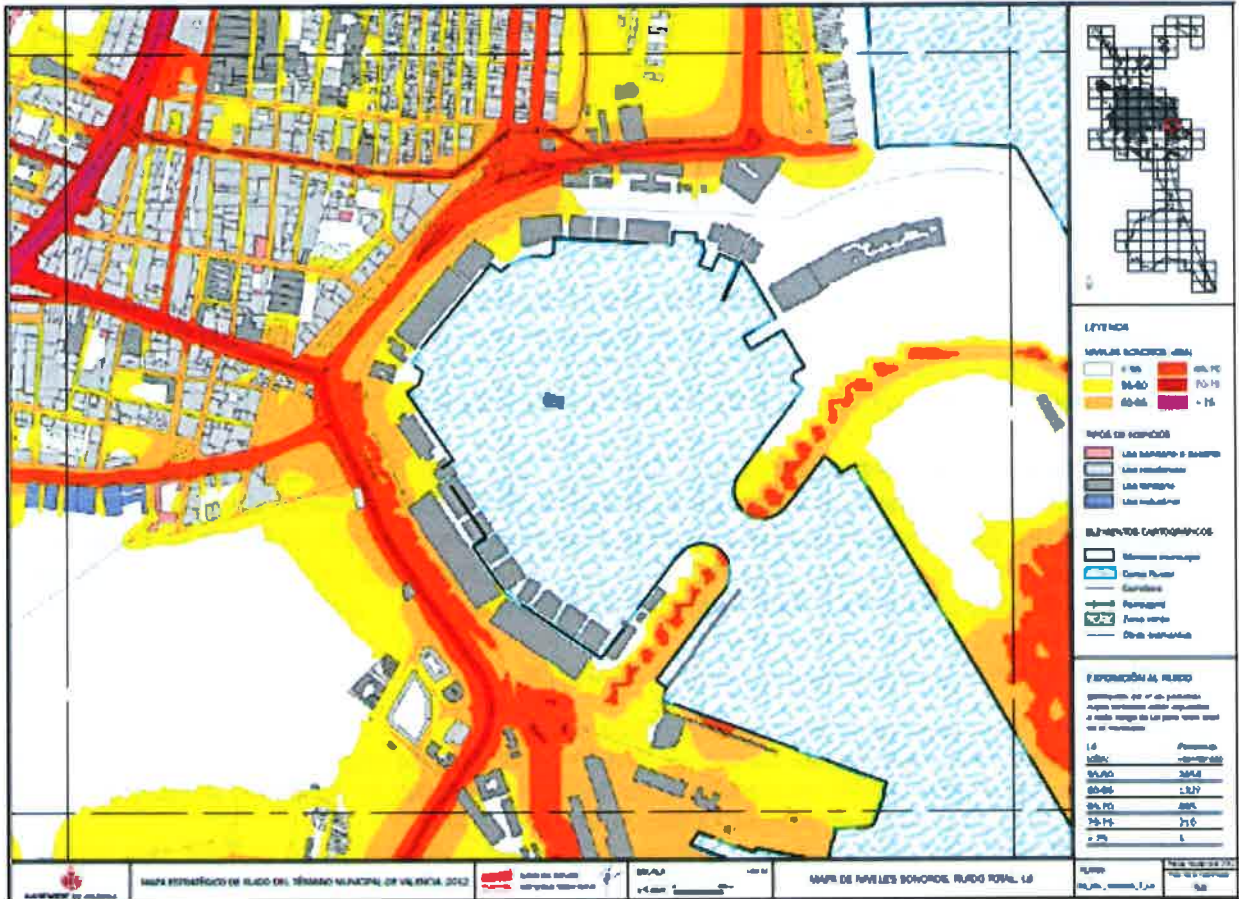
En cumplimiento de ello, el presente instrumento de planeamiento urbanístico deberá justificar, el cumplimiento de los siguientes puntos:

- Que los usos previstos son compatibles con los niveles de ruido existentes en el municipio e incluidos en el Mapa Acústico del PAM o, en su defecto, adoptar las medidas correctoras necesarias para cumplir los objetivos de calidad aplicables.*
- Que los usos previstos se ajustan a la ordenación de actividades contenidas en el PAM y no generan en el entorno un incremento de los niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad sonoros.*
- Que la regulación del tráfico rodado se ajuste a la establecida en el Programa de Actuación del PAM, en su caso.*

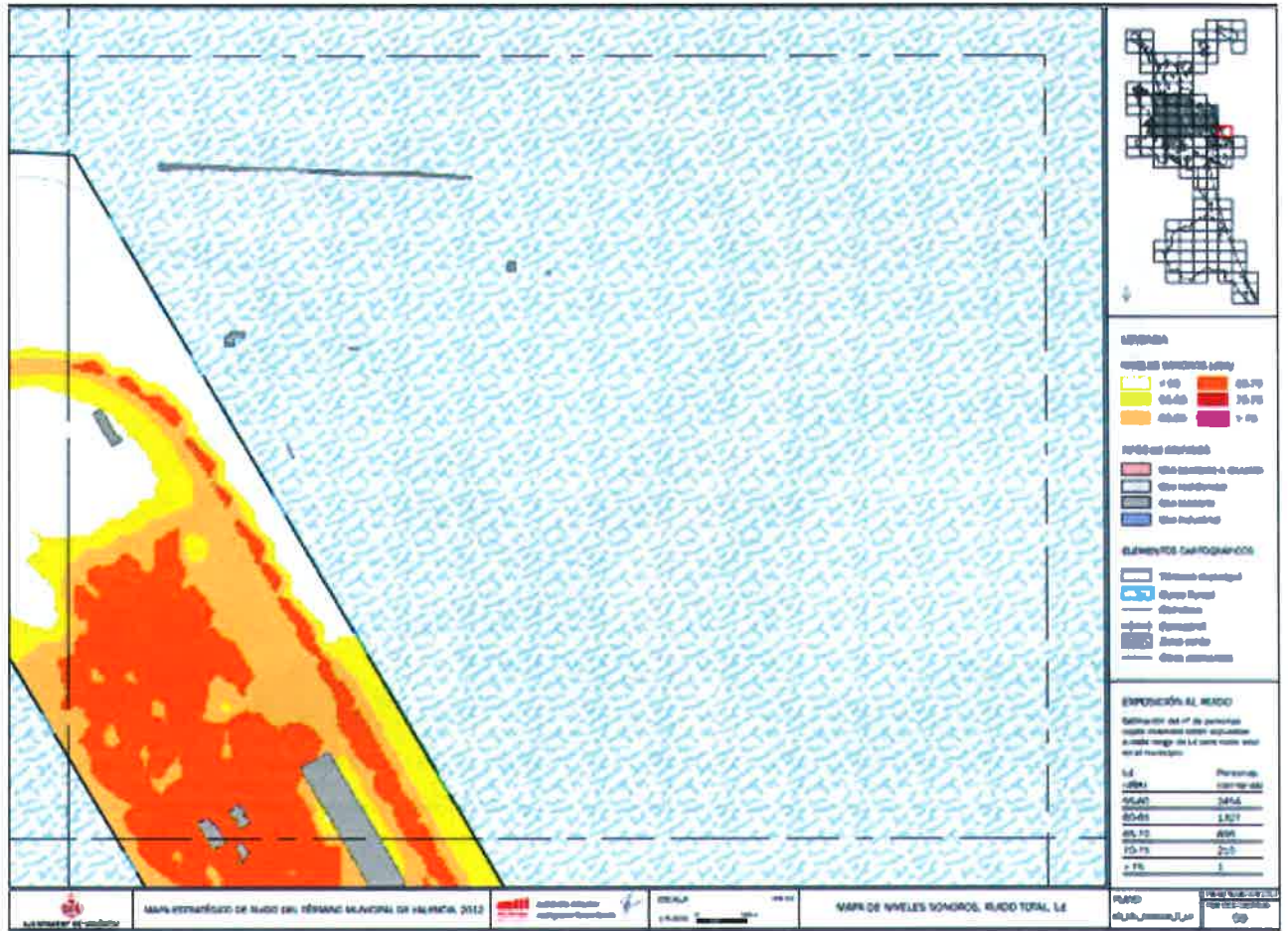
POR TANTO EN PRIMER LUGAR HAY QUE ANALIZAR LA COMPATIBILIDAD DE LOS USOS PREVISTOS CON LOS NIVELES DE RUIDO EXISTENTES INCLUIDOS EN EL MAPA ACÚSTICO DEL PAM.

PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I. ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA

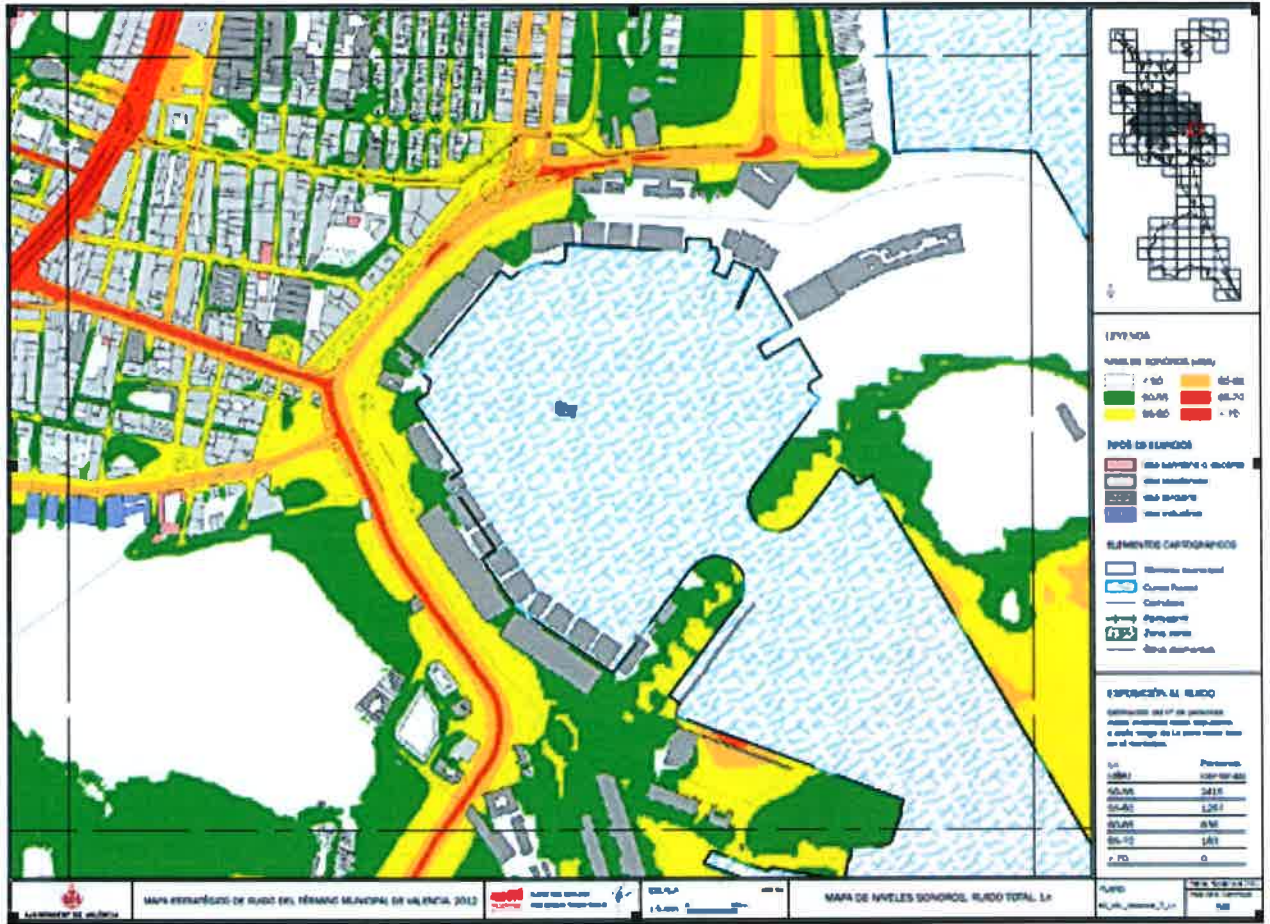
1. Los niveles de ruido existentes en la zona de estudio denominada "Marina Real", se muestran en los siguientes planos que corresponden a datos oficiales del Mapa de Ruido de 2012 (hojas 58 y 59), en términos de **nivel continuo equivalente de ruido total** para los periodos de día y noche.



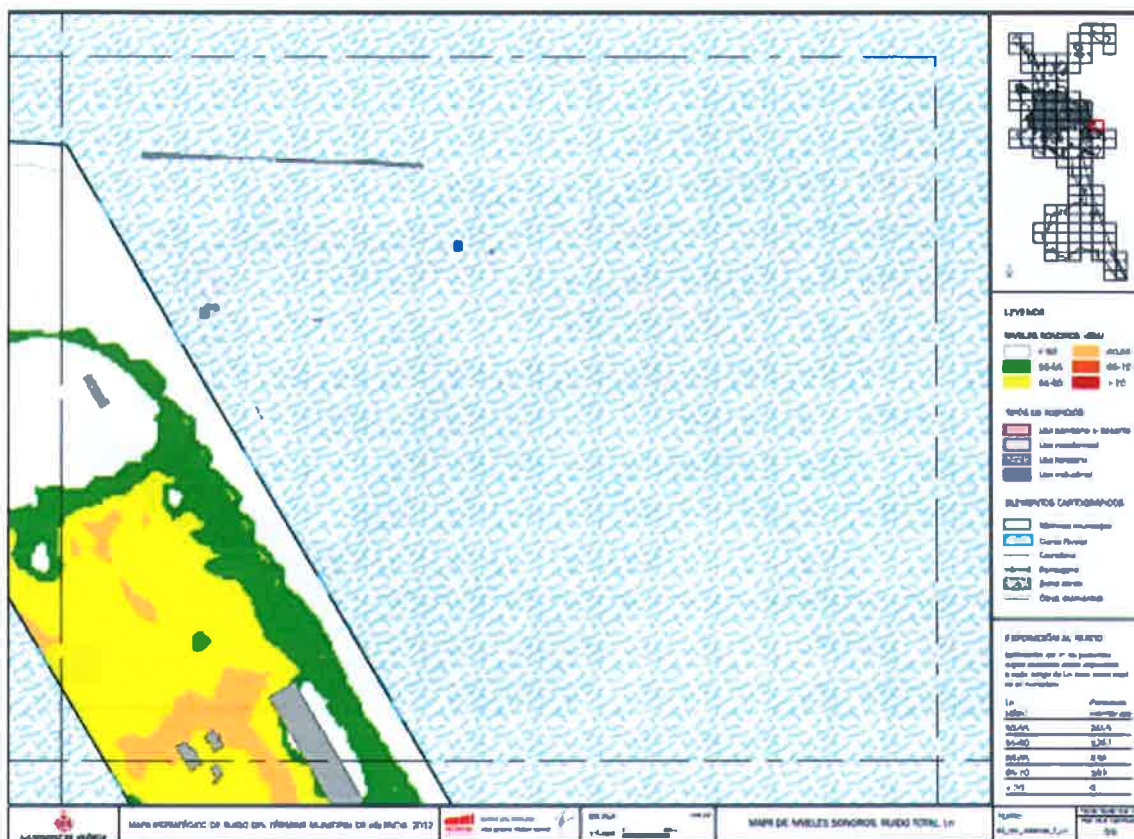
PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I. ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I. ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



2.- Los nuevos usos previstos para los edificios existentes en este Plan Especial son predominantemente de tipo terciario por lo que deberá acreditarse que estos nuevos usos son compatibles con los niveles de recepción externos previstos en la *tabla 1 Anexo II en relación con el artículo 22 apartado 3, de la Ley 7/2002 de Protección contra la Contaminación Acústica.*

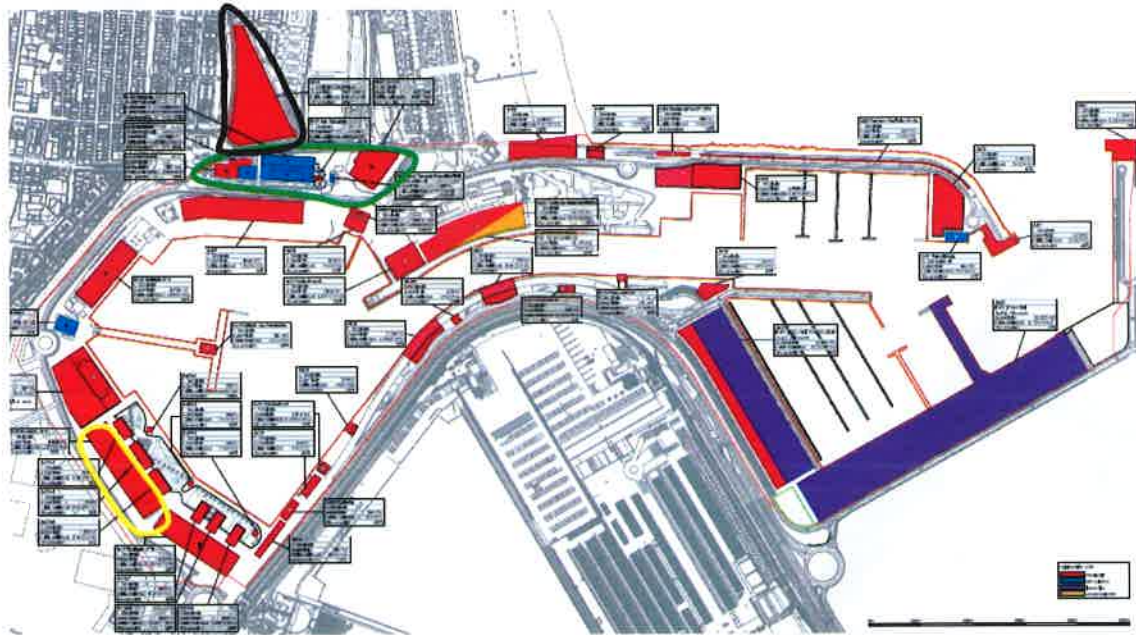
Así pues, la tabla 1 Anexo II establece que los niveles sonoros de recepción externos en uso dominante terciario son de 65 y 55 dBA para el periodo día y noche, respectivamente. Para cuyo cumplimiento hay que tener en cuenta el margen de 10 dBA previsto en el artículo 22.3 de la mencionada ley.

Analizando los mapas expuestos se observa que durante el **periodo día** los niveles sonoros ambientales de los edificios cuyas fachadas recaen a la (E-14 Consorcio; E-09 Docks delimitados en verde y E-04 delimitada en negro) se encuentran en el intervalo de 65 y 70 dBA. El resto de edificaciones ubicadas en la calle y Av/ Ing. Manuel Soto tiene unos niveles sonoros comprendidos entre 60 y 65 dBA.

Durante el **periodo noche** los edificios de la calle Doctor Marcos Sopena siguen presentando valores más altos, en el intervalo de 60 a 65 dBA, las construcciones de la calle Doctor J.J. Dómine y Av/ Ing. Manuel Soto presentan básicamente niveles entre 50 y 55 dBA excepto el edificio (E-18 Tinglado nº4 marcado en amarillo) que se encuentra en el intervalo superior de 55 a 60 dBA.

Si se tiene en cuenta los 10 dBA de margen previstos en el artículo 22.3 de la Ley 7/2002, no existe incompatibilidad acústica con el cambio de usos a terciario en ningún periodo horario.

PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I. ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



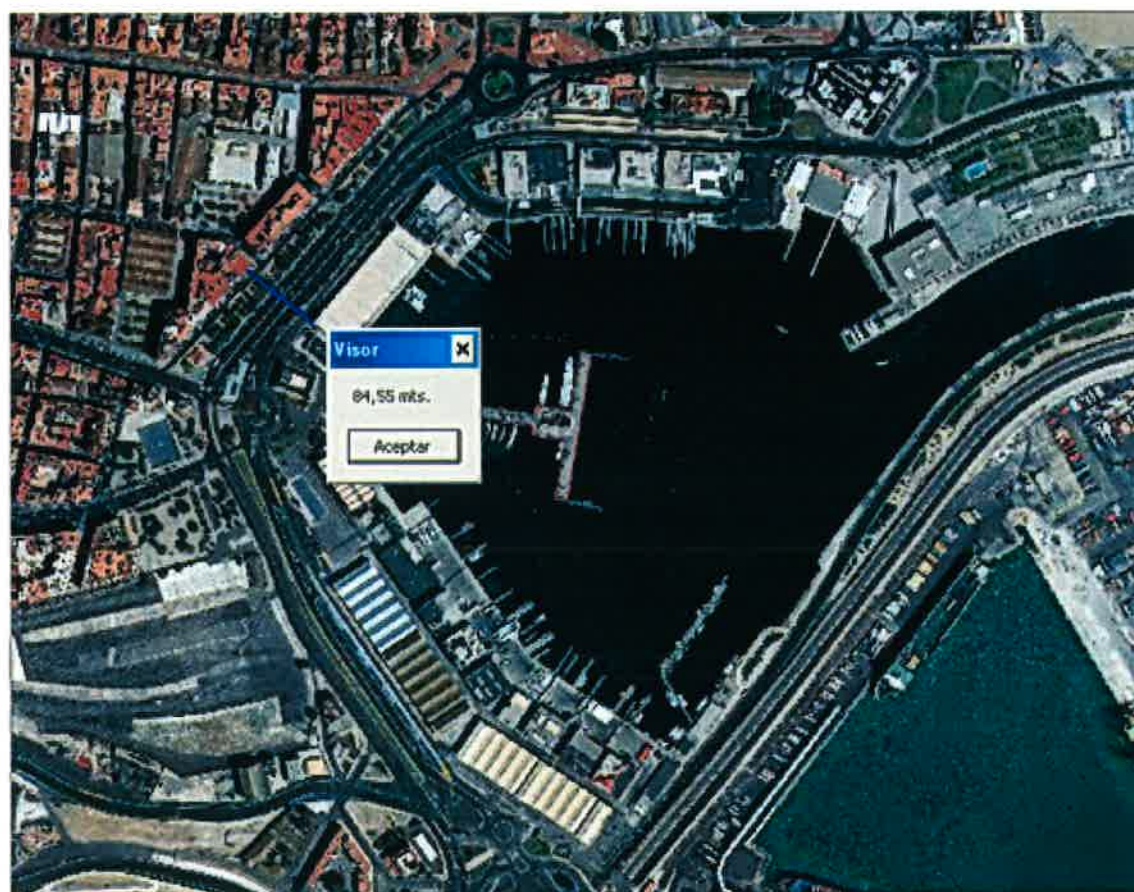
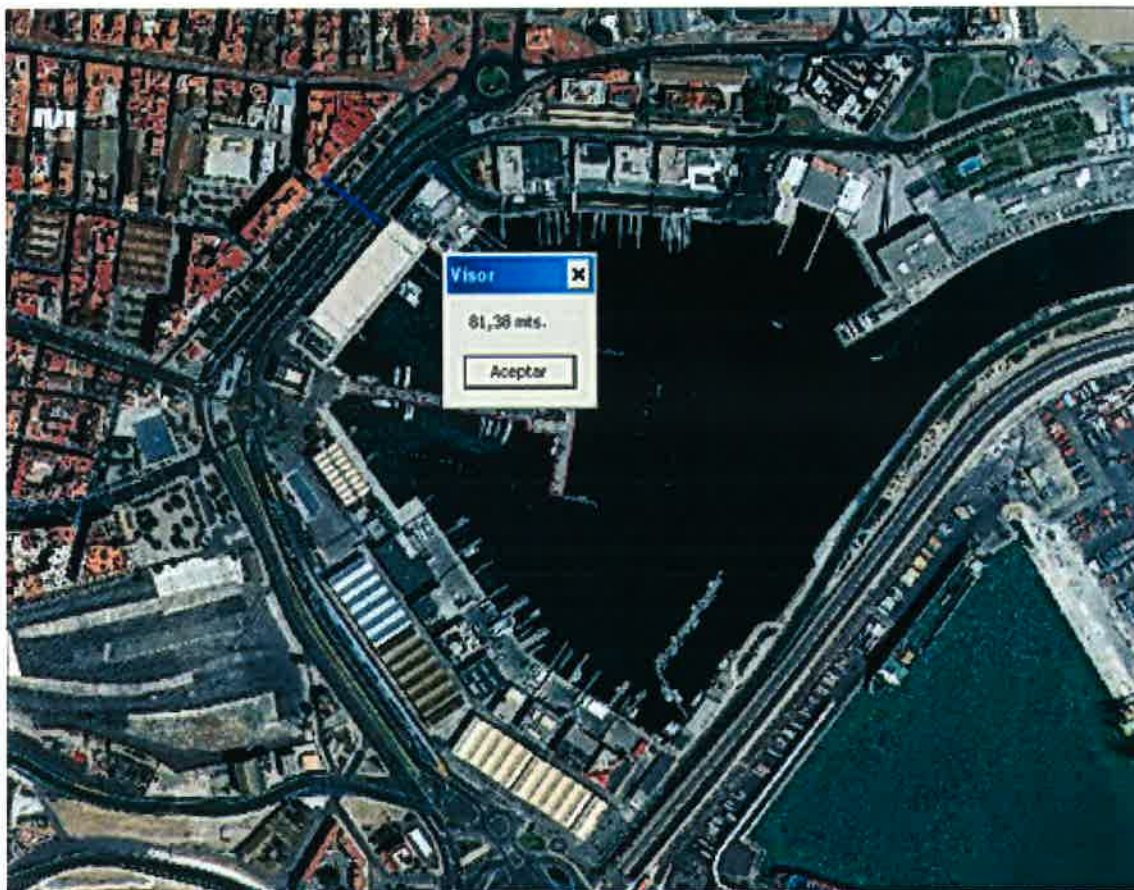
LA JUSTIFICACION DE QUE LOS NUEVOS USOS NO GENERAN UN INCREMENTO DE LOS NIVELES SONOROS EN EL ENTORNO, VIENE ACREDITADA POR LAS DISTANCIAS Y LA ATENUACIÓN ACUSTICA QUE LA MISMA IMPLICA

Distancias mínimas a viviendas:

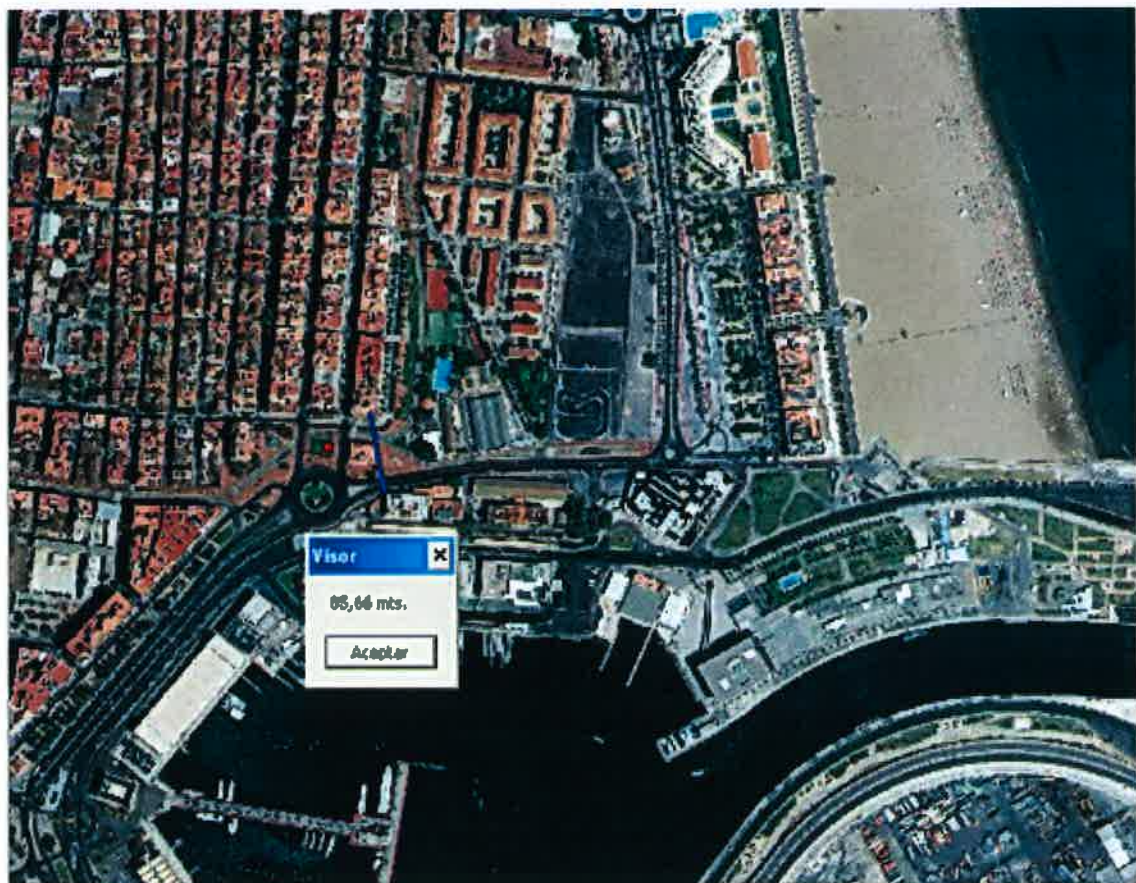
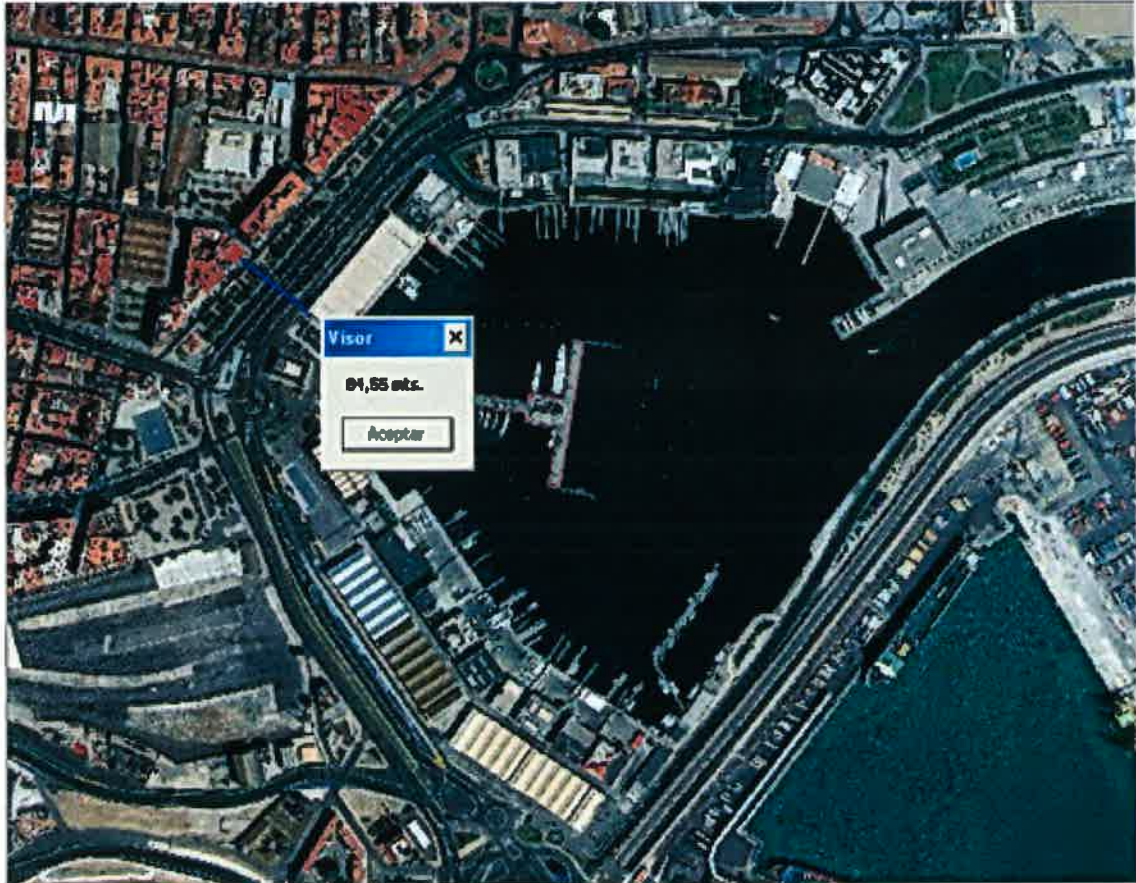
- **c/ Doctor J.J. Dómine** : 81 metros entre E-18 Tinglado nº 4 y la vivienda más cercana.
- **c/ Doctor marcos Sopena**: 85 metros entre el E-14 Consorcio y la vivienda más cercana, entre el edificio E-09 Docks y el Hotel Neptuno 73 metros.
- Entre E-04 T.Terciario/Deportivo y la vivienda más cercana 62 metros.
- **Av/ Ing. Manuel Soto** entre el E-19 Tinglado nº 5 y la vivienda más cercana 113 metros.

Dado que las zonas residenciales están retiradas de la zona portuaria por la separación de grandes vías de tráfico la atenuación con la distancia y la propia vía hacen que la repercusión acústica de la actividad del puerto sobre la ciudad sea mínima, si bien habida cuenta que la franja de la c/ Marcos Sopena es la que resulta más próxima a viviendas y hoteles y ya han habido quejas de los ciudadanos por molestias de ruido se debe tener especial atención en que las actividades que se desarrollen en los edificios próximos no aumenten los niveles sonoros existentes.

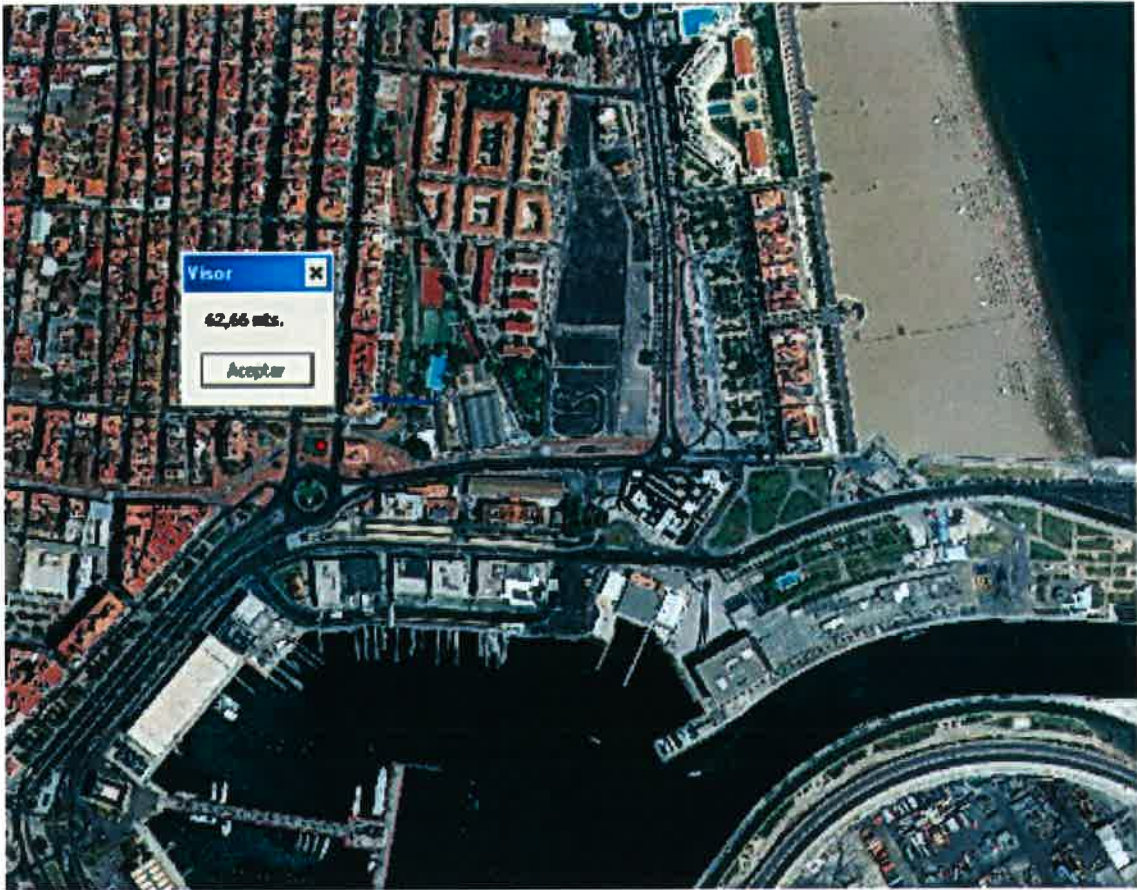
PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



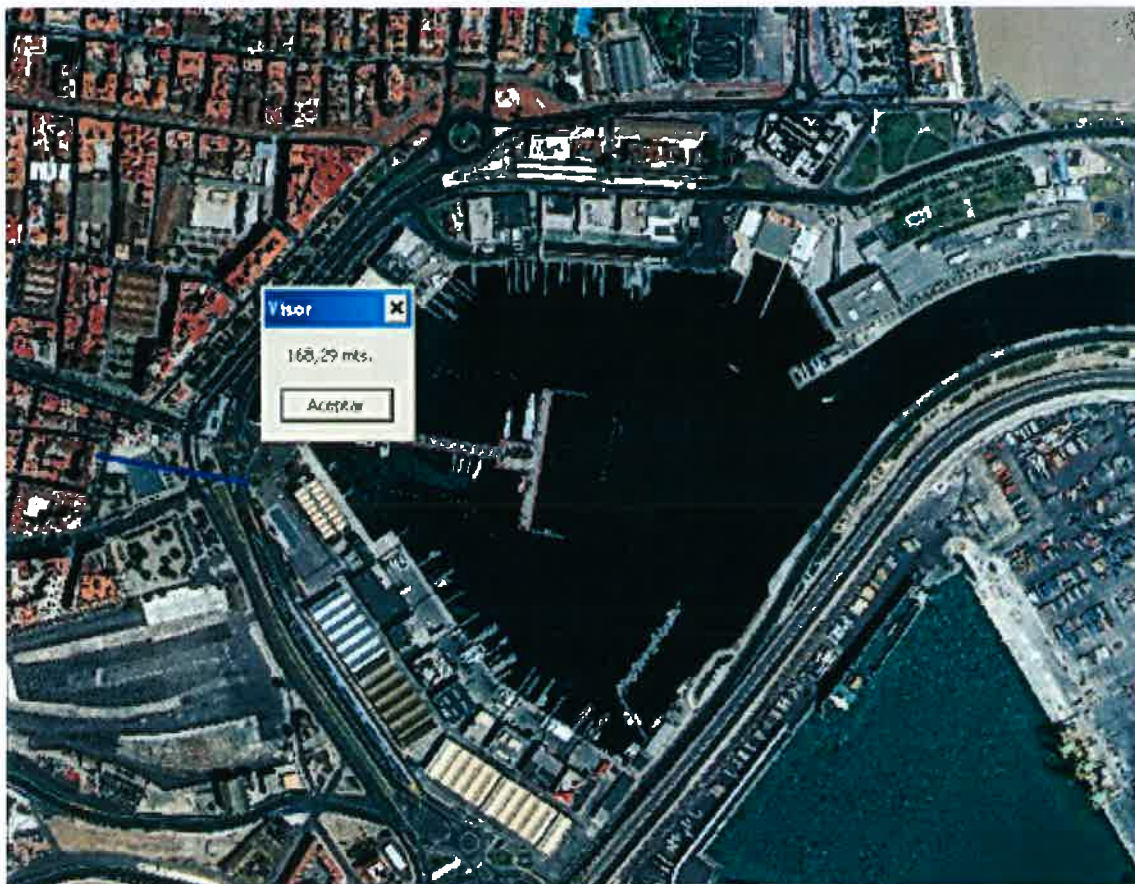
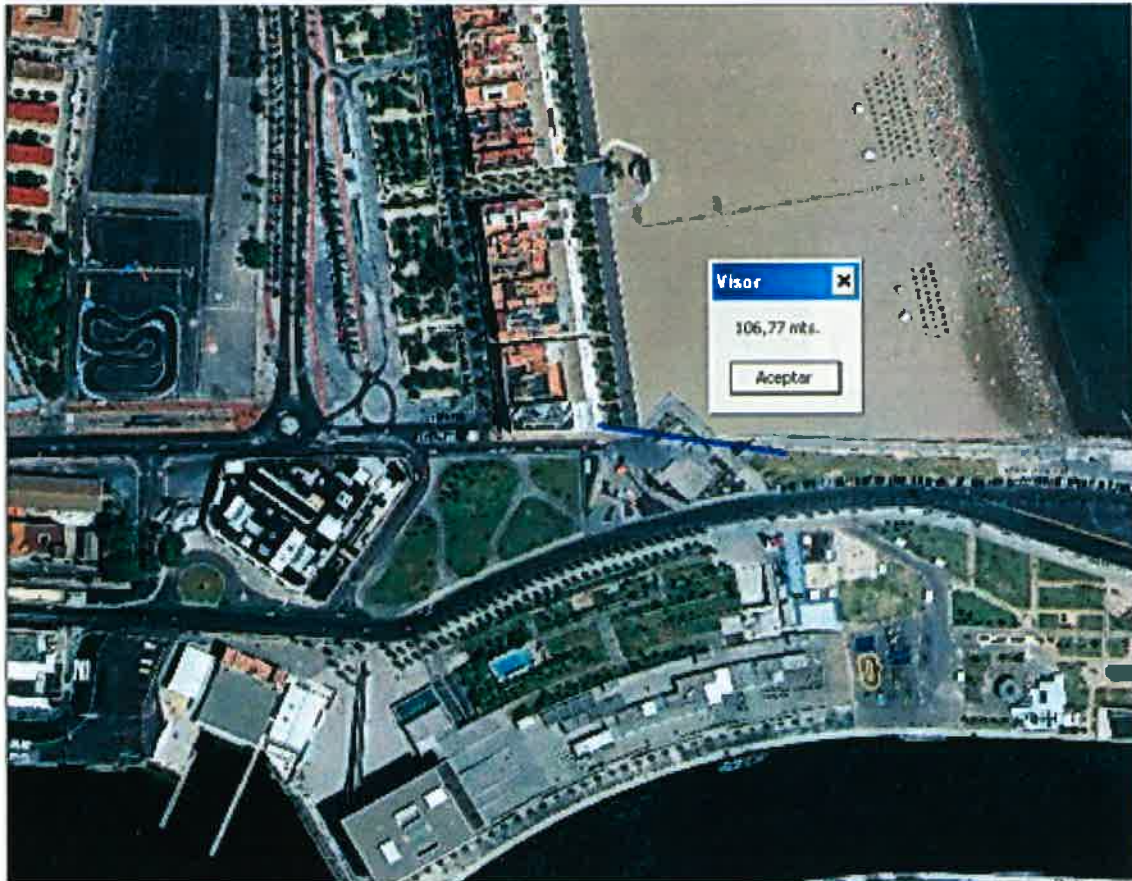
PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



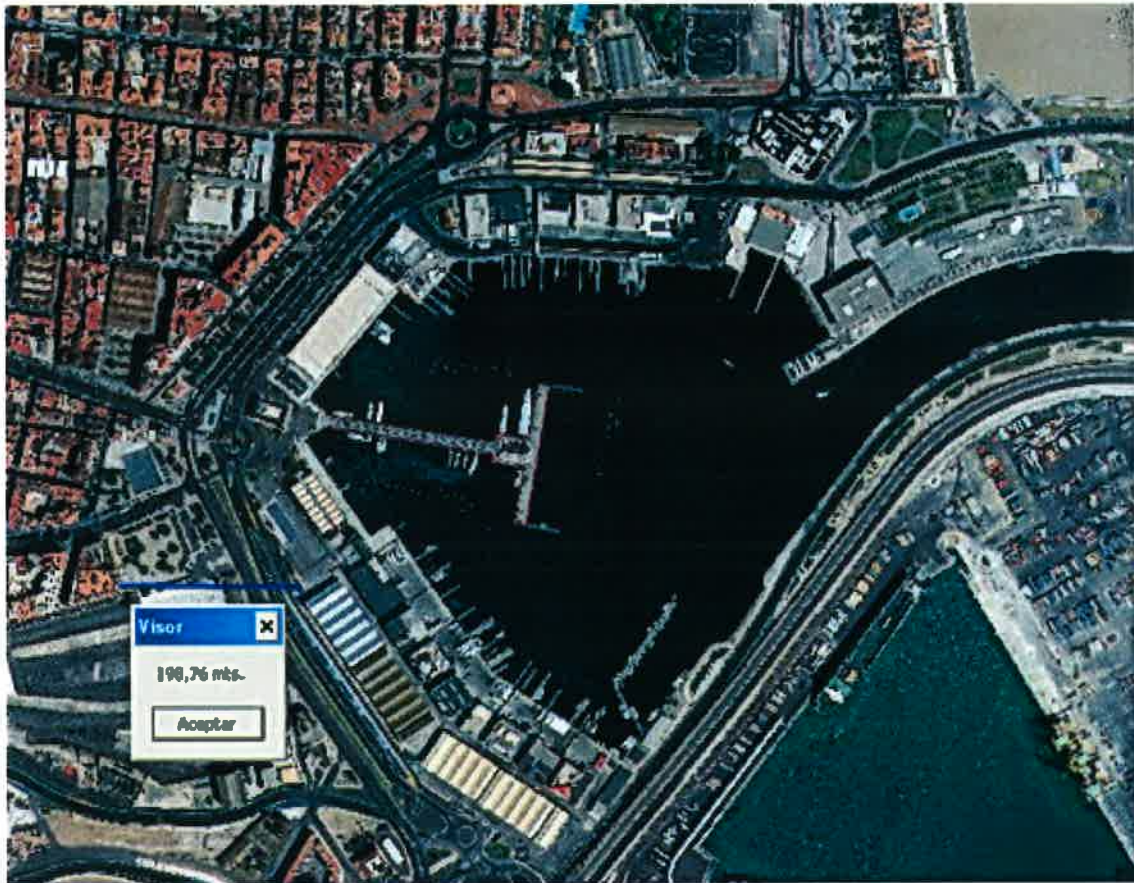
PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



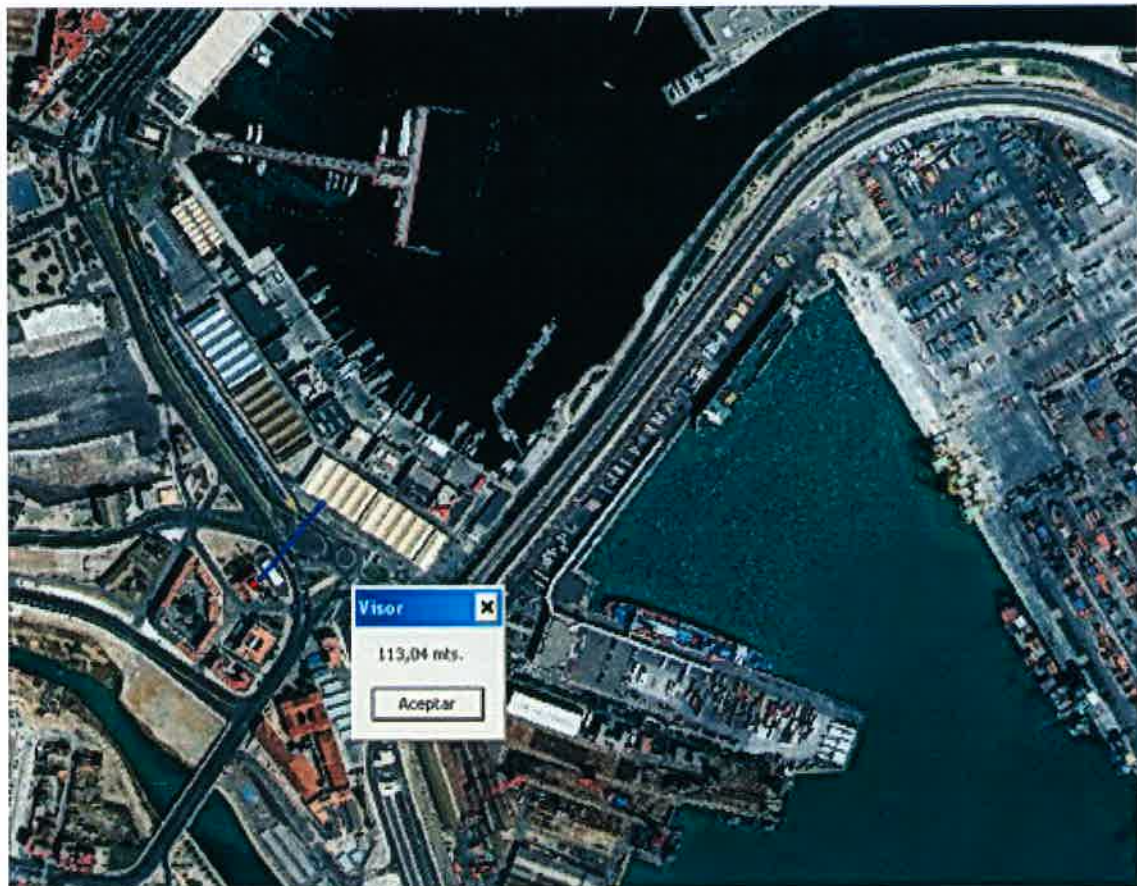
PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA

EN RELACION AL ANALISIS DEL INCREMENTO DEL TRÁFICO RODADO EN LA ZONA Y SU POSIBLE REPERCUSIÓN EN EL ENTORNO:

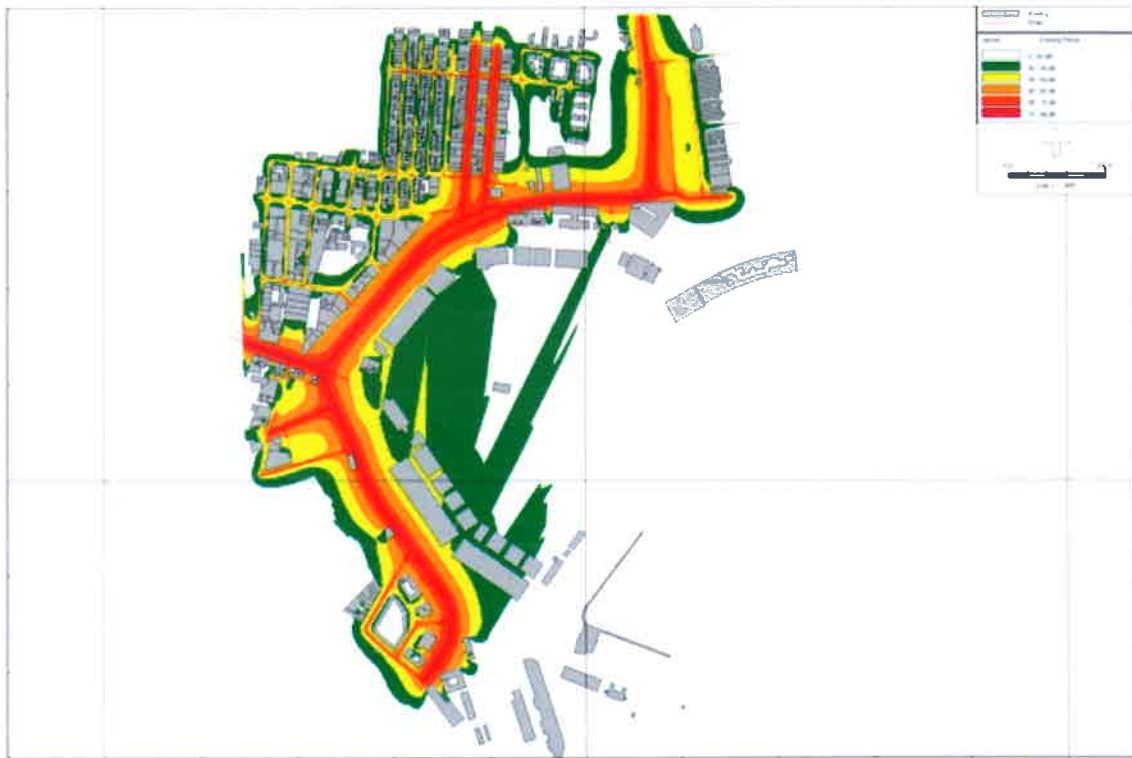
A partir del estudio de movilidad generada en la Marina Real de Valencia, que acompaña al Plan Especial, en el que se analizan tres escenarios futuros de evolución del tráfico en dicha zona (en martes lectivo y en viernes de temporada estival con y sin actividades en los tinglados, y a su vez con los supuestos de que todo el uso terciario sea comercial o repartidos entre comercial, ocio y restauración) se observan variaciones porcentuales de la intensidad de saturación en hora punta de entrada y salida a la M.Real para la situación futura que oscilan entre un 11 y un 67% de incremento respecto a la situación actual, es por ello que desde el punto de vista acústico se realiza una simulación considerando el caso más desfavorable en que el tráfico de las calles que delimitan la Marina real se duplique. Para la simulación de esta zona se ha aplicado una malla de cálculo con mayor resolución de la empleada en el cálculo del Mapa de Ruido, ya que las reducidas dimensiones de la zona lo permiten y a su vez el proceso de interpolación es más afinado, obteniendo los resultados para los parámetros L_{día} y L_{noche} que se muestran a continuación y que no modifican la situación actual, al mantenerse las edificaciones en los mismos intervalos que se han descrito anteriormente.



Simulación L_{día} con tráfico rodado duplicado

¶

PLAN ESPECIAL LA MARINA REAL JUAN CARLOS I.
ANEXO DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ACÚSTICA



Simulación Lnoche con tráfico rodado duplicado

¶

Valencia, 25 de marzo de 2014

José María Lozano Velasco.
Arquitecto

